



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234 -2021-MPM/A

Moyobamba,

11 MAR '21

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 004-2021-MPM-CM de fecha 26 de febrero de 2021; Nota Informativa N° 061-2021-MPM/GAF/UCP, de fecha 10 de marzo de 2021; Proveído de fecha 10 de marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeciones a las Leyes y Ordenanzas, asimismo, el artículo 43° de la acotada Ley establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2021-MPM-CM, de fecha 26 de febrero de 2021, se acepta la donación del predio de propiedad del señor Diego Lavi Tello, ubicado frente a la Calle Unión, Sector Canaán, Barrio de Belén, LOTE 2C, del distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, independizado con la Partida Registral N° 11110031, con un área de 937.50 m²; a favor de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; cuyo fin es regularizar el saneamiento físico legal para la ejecución del proyecto de Construcción de la Infraestructura Educativa de la I.E. N° 00872 "Oscar Rengifo Hidalgo" de Moyobamba.

Que, mediante Nota Informativa N° 061-2021-MPM/GAF/UCP de fecha 10 de marzo de 2021, la Unidad de Control Patrimonial, solicita a la Secretaría General, la expedición de Resolución de Alcaldía respecto del terreno transferido en la modalidad de Donación a favor de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a efectos de proceder a solicitar la transferencia mediante Escritura Pública;

Que, mediante proveído de fecha 10 de marzo del 2021, la Secretaría General, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de resolución de alcaldía.

Por lo expuesto, en los considerandos precedentes, al amparo de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado mediante Ley N° 27972, y demás normas legales aludidas; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en mérito al Acuerdo de Concejo N° 008 -2021-MPM/CM, de fecha 24 de febrero del 2021, la aceptación de donación del predio de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234-2021-MPM/A

propiedad del señor **Diego Lavi Tello**, ubicado frente a la Calle Unión, Sector Canaán, Barrio de Belén, LOTE 2C, del distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, independizado con la Partida Registral N° 11110031, con un área de 937.50 m²; a favor de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; cuyo fin es regularizar el saneamiento físico legal para la ejecución del proyecto de Construcción de la Infraestructura Educativa de la I.E. N° 00872 "Oscar Rengifo Hidalgo" de Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESAR el agradecimiento correspondiente en nombre de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, al señor **Diego Lavi Tello**, por su muestra de desprendimiento.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria General, la difusión de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

